



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	ANTONIO JOSE VALENCIA
Demandado	GLORIA CECILIA CORREA VÉLEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00940 00
Temas y subtemas	TIENE EN CUENTA DIRECCIÓN - A DISPOSICIÓN DESPACHO COMISORIO

Mediante providencia del 11 de agosto de los corrientes se puso de presente que este despacho desde el 6 de marzo de 2020 ordenó el secuestro del bien inmueble y se expidió el correspondiente comisorio, el cual se dejó a disposición del interesado.

Ahora bien, se advierte que en la providencia del 6 de marzo ya referido se comisionó a efectos de realizar la práctica del secuestro a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, dependencias que a la fecha dejaron de existir por cuanto se crearon los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS**.

En orden a ello se considera necesario corregir dicha providencia en lo correspondiente a corregir el comisionado.

En orden a ello, para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 01N-374258, se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo y subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, y posesionar al secuestre y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como secuestre, se designó a la señora SANADRA MARÍA OCHOA TIRADO, quien se localiza en la carrera 27ª 37B sur 99 de Envigado, teléfonos 3012455835 y 3043560848, correo electrónico sandmat40gmail.com

Actualícese en dicho sentido el correspondiente comisario.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc9685067176f113ef0dc61da07502ce78da722caf1b0d9c0d4ae20ff981d7c3

Documento generado en 09/09/2021 11:40:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 141 (E)** Hoy **10 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.